

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 845/2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA OFICIAL, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**SUMARIO**

Resolución de Alcaldía nº 541/2024, de 29 de febrero, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como Funcionario de Carrera, a un Oficial de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial, del Cuerpo de Policía Local de Palma del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 541/2024, de 29 de febrero de 2024, se ha efectuado el nombramiento de don Fernando Rovi Otero, con DNI ***2109**, para cubrir una plaza de Funcionario/a de Carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial, del Cuerpo de Policía Local de Palma del Río, con efectos de incorporación 1 de marzo de 2024.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y

del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.